



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 AGO 2026

Expte. Nº 23.010/25

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo para la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-Nº 0622-2026 se aprueba el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición, convocado mediante Resolución R-Nº 0104-2026, declarando DESIERTA esta instancia.

QUE asimismo se comunicó a la Sra. Sandra Beatriz TOLABA, única participante, que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, dicha resolución podía ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación, por los motivos allí descriptos.

QUE habiéndose cumplido el plazo para recurrir la Resolución R-Nº 0622-2026, y no existiendo presentación alguna, corresponde se llame a Concurso Abierto de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la sustanciación del concurso resulta del sorteo realizado teniendo en cuenta la propuesta presentada por APUNSA y este Rectorado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo para la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, la que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, Horario de Trabajo, Remuneración y Temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION CS Nº 230/08 - CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.,
- Estudios secundarios completos.
- Experiencia en funciones del cargo o similares.
- Conocimiento de Herramientas Informáticas: Procesadores de Textos, Planillas de Cálculos, internet, etc.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.010/25

- Conocimiento básico de liquidaciones de sueldos.
- Conocimiento de las normas legales aplicables en materia laboral.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.368.216,26 - más adicionales particulares.
- Horario: treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad:
https://www.unsa.edu.ar/wpcontent/uploads/2025/02/ESTATUTO_UNSA_REFORMA_2023.pdf
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, su modificatoria y Decretos Reglamentarios.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto N° 366/06.
- Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes Universitarios - Decreto N° 1246/15.
- Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta: Resolución CS N° 420/99 y normas reglamentarias: Resolución CS N° 342/2010, Resolución CS N° 208/17, Resolución CS N° 383/22.
- Régimen de Incompatibilidad de los establecimientos preuniversitarios de la Universidad Nacional de Salta: Resolución CS-N° 182/03
- Sistema de Liquidaciones de Haberes - Sistemas SIS - Sistema SIU MAPUCHE. Conocimientos. <https://www.siu.edu.ar/siu-mapuche> y <https://mapuche.siu.edu.ar> (demo).
- Asignaciones Familiares. Ley 24.714 - Régimen de Asignaciones Familiares y normas reglamentarias.
- Normas relativas a Riesgos de Trabajo. Ley 24.557 y normas reglamentarias.
- Liquidación de Sueldos.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la Misión y las funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Constituir personal de apoyo de las tareas que se desempeñen en el Departamento de Liquidaciones de Haberes de la Dirección General de Personal.

FUNCIONES:

- Recepción y control de las novedades de las Dependencias de la Universidad que tenga a su cargo.
- Análisis de la situación de revista de un empleado compatibilizando con los aspectos remunerativos del cargo.
- Desarrollo de las tareas de control de las acciones desarrolladas y de las actividades que se asigne.
- Recepción de documentación y análisis de las mismas. Declaraciones Juradas de Cargos e Incompatibilidades y toda documentación de las que surjan liquidaciones de adicionales en general.
- Recepción y giro a archivo de resoluciones, notas e informes enviadas por las dependencias de la Universidad, que tengan incidencia en el aspecto remunerativo del cargo.
- Control de horas extras autorizadas.
- Atención al Público.
- Toda otra tarea que se le asigne en el marco de las tareas generales del Departamento.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 23.010/25

ARTÍCULO 4.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Héctor Miguel PERALTA - Secretaría Administrativa.
- Rocío Noelia FERNÁNDEZ - Secretaría Administrativa.
- Efraín Darío Rubén CORREA - Secretaría Administrativa.

SUPLENTES

- Silvana Mariel DÉCIMA - Secretaría Académica.
- Fredi Ariel TEJERINA - Secretaría Administrativa.
- Javier Omar GONZÁLEZ - Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: desde el 13 de agosto de 2026 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 7 al 11 de setiembre de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.
- Publicación de los aspirantes: desde el 21 al 25 de setiembre de 2026 en la cartelera de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 21 al 25 de setiembre de 2026.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 8 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 - Res. Nº 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 6º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales para el presente concurso:

- Titular: Nélida Elena CRUZ - Facultad de Humanidades.
- Suplente: José María COLODRO - Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA